



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE ABRIL DE 2017

7786

No.-7233

DECRETO 085

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de enero de año 2016, la Diputada Gloria Herrera, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto.

II.- La citada Iniciativa fue turnada a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, para su estudio, análisis y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

III.- En sesión de fecha 09 de marzo de 2017, las integrantes de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género, después de realizar el análisis de la Iniciativa referida, determinaron emitir el Dictamen respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en lo esencial, señala:

“Que el 4º Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y a su vez este mismo ordenamiento, en su artículo 41, dispone que los partidos políticos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida

democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones y garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, así mismo la ONU MUJERES establece cinco objetivos estratégicos para avanzar hacia la democracia paritaria y el empoderamiento de las mujeres, a saber: I. Promover la democracia paritaria a través de medidas afirmativas, el debate hacia la democracia paritaria, un análisis de los sistemas electorales, el cumplimiento de la ley por parte de los Tribunales Electorales y paliar los desequilibrios que pueda generar la necesidad de financiación para las mujeres políticas. II. Integrar la perspectiva de género en políticas, acciones e instituciones, con más datos desagregados por sexo y análisis sobre los avances o dificultades en la participación política de las mujeres. III. Fortalecer liderazgos de mujeres mediante la capacitación, creando o fortaleciendo bancadas y redes de mujeres políticas, consolidando el papel de incidencia de los movimientos de mujeres y mediante la inclusión de mujeres jóvenes como actores esenciales para el cambio. IV. Promover que los partidos políticos integren la igualdad sustantiva y la democracia paritaria en sus estatutos, organización y funcionamiento. V. Combatir la discriminación, los estereotipos sexistas y la violencia, a través de los medios de comunicación, la sensibilización y la legislación contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres. Aunado a lo anterior, la desigualdad y la baja representación política de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y en algunos casos en el judicial, así como en la dirección de los partidos políticos, son un indicador crítico de los déficits de nuestra democracia y de nuestro estado de derecho. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En su artículo 4, señala que "las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no considerará discriminación", y el artículo 7 del mismo ordenamiento dispone que "los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política del país, y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: (a) votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; (b) participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; (c) participar en organizaciones carácter temporal para promover el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. Esta Convención es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de proteger y promover el respeto a los derechos de las mujeres. Por su parte, la magistrada María del Carmen Alanís, en el Seminario de Violencia política, parlamento y género, que se llevó a cabo el 8 de junio de 2014, reflexiona sobre la forma en que se manifiesta la violencia política, y enlista 5 conductas claras: "Mujeres que han sido ofendidas en su dignidad durante sus campañas políticas; Desestimación, ridiculización y descalificación pública de las propuestas presentadas por las mujeres, especialmente cuando sus actividades están relacionadas con la promoción de los derechos de las mujeres; Agresiones verbales y generación de un ambiente hostil a las mujeres, Mujeres cuyas comunidades no les reconocen sus derechos de votar y ser electas, Indiferencia de las instituciones del Estado cuando las mujeres son violentadas por quienes persiguen objetivos políticos..."

SEGUNDO. Que en el mes de mayo de 2016, fue publicado el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como otras autoridades y especialistas del tema, donde se reconoce que es necesario legislar y conceptualizar la violencia política contra las mujeres, ya que de ello depende que estén en condiciones de igualdad para desarrollarse en el ámbito político-electoral.

Este protocolo surge de la necesidad de contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales y, responde al contexto de violencia ocurrido durante el período electoral de 2015, y se señala que la violencia política en contra de las mujeres

impacta en el derecho humano que tienen de ejercer su voto y a ser electas en los procesos electorales; a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en propio ejercicio de un cargo público.

Los elementos para comprender la violencia política contra las mujeres, son todas aquellas acciones y omisiones incluida la tolerancia que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto, menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Los tipos de violencia pueden ser simbólico, verbal, patrimonial, económico, psicológico, físico y sexual, y puede efectuarse a través de cualquier medio de información (como periódicos, radio y televisión), de las tecnologías de la información y/o en el ciberespacio, tanto en espacios públicos como privado. Perpetrada por los partidos políticos; * Las agrupaciones políticas; * Las y los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatas independientes a cargos de elección popular; * Los y las ciudadanas, o cualquier persona física o moral; * Los y las observadoras electorales o las organizaciones de, observadores y observadoras; * Las autoridades o las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales, órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público; * Las y los notarios públicos; * Las personas extranjeras; * Las y los concesionarios de radio o televisión; * Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos; * Las y los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y * Los demás sujetos obligados en los términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO. Que es importante mencionar, que el mismo Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres, señala que de acuerdo a datos de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales (FEPADE) durante el proceso electoral de 2014-2015 en México, en las entidades de Baja California, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sonora y Tabasco, se presentaron casos de violencia política de género contra personas que fungieron como precandidatas, candidatas, dirigentes de partidos, coordinadoras de campaña, colaboradores, así como a familiares de las candidatas.

Es necesario legislar en materia de violencia política en contra de las mujeres y, se considera plenamente en que esta es una única manera de garantizar los derechos de las mujeres en oportunidad de anhelar una mejor condición de vida y, desarrollarse en cada uno de los ámbitos a que aspire, por la simple condición de ser mujer.

CUARTO.- Que por otra parte, con fecha 03 de enero de 2017, el Instituto Nacional Electoral, reconoció la Violencia Política en contra de las Mujeres, se manifiesta especialmente en aquellas que han resultado electas para ocupar cargos de elección popular y que hoy se enfrentan a obstáculos y amenazas en el legítimo ejercicio de sus derechos político-electorales, como los casos denunciados en los municipios de San Pedro Atoyac y Pinotepa Nacional, que derivaron en la solicitud de medidas cautelares, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al Gobierno del Estado de Oaxaca.

QUINTO.- Que con base en lo antes expuesto, se considera razonable incluir en el marco jurídico estatal la figura de violencia política, con el objeto de definirla a efectos de que pueda ser incluida dentro de los programas y demás acciones que la ley establece para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo que se reforman las fracciones V y VI del artículo

8, y se adiciona una fracción VII, al citado numeral de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El concepto de violencia política que se propone incluir en la citada norma estatal, se define como la acción o conducta, deslegitimadora o denigrante, hostigamiento o presión cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros y por cualquier medio, en contra de una mujer, en proceso de competencia para cargo directivo o candidatura de elección popular o en estructuras de mandos del Estado, o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para excluir, suspender, restringir, impedir o anular, el ejercicio de su cargo o para que incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

A su vez, los estados de Campeche, Jalisco y Oaxaca, ya cuentan con una definición de violencia política en sus leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las cuales se enuncian a continuación:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo 5.- ...

VI. Violencia Política.- Es cualquier acto u omisión que limite, niegue, obstaculice, lesione, dañe la integridad y libertad de las mujeres a ejercer en plenitud sus derechos políticos.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 11. La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la condición de mujer, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

La violencia contra las mujeres se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades que de manera descriptiva más no limitativa puede ser:

VII. Violencia Política de Género, las acciones o conductas, que causen un daño físico, psicológico, económico, moral o sexual en contra de una mujer o varias mujeres o de sus familias, que en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales ya sea como aspirantes, pre-candidatas, candidatas, funcionarias electas o designadas o en el ejercicio de sus funciones político-públicas tendientes a impedir el acceso a los cargos de elección popular o en su debido desempeño, inducir la toma de decisiones en contra de su voluntad o de la ley;

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 7. ...

VII. Violencia política. Es cualquier acción u omisión cometida por una o varias personas o servidores públicos por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, económico o sexual en contra de una o varias mujeres y/o de su familia, para acotar, restringir, suspender o

impedir el ejercicio de sus derechos ciudadanos y político-electorales o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad.

Aunado a lo anterior, el estado de Oaxaca también tipifica en su Código Penal la Violencia Política, tal y como se señala seguidamente.

ARTÍCULO 401 Bis.- Se impondrá prisión de dos a seis años y multa de siete mil a quince mil pesos a quien realice por sí o a través de terceros cualquier acción u omisión que causen daño físico, psicológico, económico o sexual en contra de una o varias mujeres y/o de su familia, para restringir, suspender o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducirla u obligarla a tomar decisiones de la misma índole en contra de su voluntad.

SEXTO.- Que derivado del análisis de lo expuesto y de las definiciones al concepto de violencia política que se ha mencionado, previo las ponderaciones correspondientes, se considera pertinente adoptar la contenida en el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, antes citado, por considerar que resulta muy completa, clara, se ajusta además a la realidad de nuestro entorno, y permitirá que en nuestra Ley exista uniformidad con el referido concepto, lo que facilitará su aplicación e interpretación.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, así como para autorizar la contratación de empréstitos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 085

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. a la IV. ...

V. Violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima, y que por tanto atenta contra su libertad, seguridad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía de un sexo sobre otro al denigrarlo y concebirlo como objeto;

VI. Violencia Política.- Es toda acción u omisión -incluida la tolerancia- que, basada en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público; y

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de los seres humanos.

TRANSITORIO

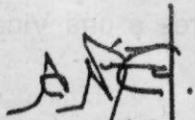
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA, PRESIDENTE; DIP. NORMA GAMAS FUENTES, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

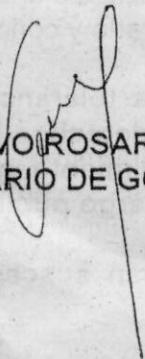
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

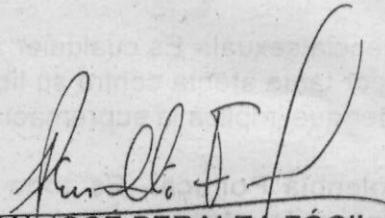
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO MÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

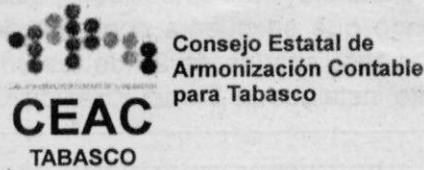


LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

No.- 7238



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Número de Acta 0010/CEAC/2017

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco siendo las 11:00 horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, en el Auditorio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se reunieron los integrantes del Consejo para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), en cumplimiento al artículo 10 BIS de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y conforme a los numerales 7 y 9 de las reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como los artículos 5 fracción II, 6 y 8 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco. Estando presente el Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la S.P.F., en representación del Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC, el cual dió inicio a la sesión ante la presencia de los integrantes: el Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería en representación del Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la S.P.F.; la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios Titular de la Secretaría de la Contraloría; el Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director Administrativo en representación del Diputado Federico Madrazo Rojas, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco; el Lic. Rubén Daniel Lara Sánchez, Secretario Particular en representación del Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco; la Lic. Erika Villalpando Sánchez, Directora de Coordinación Hacendaria con los Municipios de la S.P.F.; el Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado; y al resto de integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable. Por otra parte se encuentra presente como personal de apoyo de este Consejo, al L.C.P. Roberto Trinidad Ramos Alejo, el cual cuenta con una amplia gama de conocimiento en la materia y lo invito hacer parte integral del equipo de los Comités de Trabajo del CEAC.



Acto seguido el Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la S.P.F., en representación del Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC, en uso de la palabra dió la bienvenida a los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco (CEAC), a esta Primera Sesión Ordinaria del presente año. A continuación, le solicitó al Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., que verificará la existencia del quórum legal para llevar a cabo la continuidad de la reunión.

1.- El Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., verificó que existe quórum legal, externando que se cuenta con más del cincuenta por ciento de los integrantes conforme a las firmas requisitadas de 20 de los 26 integrantes que conforman el Consejo; declarando formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable 2017.-----

2.- El Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la S.P.F., en representación del Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC, en uso de la voz propuso ante el Consejo el orden del día conforme a los siguientes temas: 1) Palabra de Bienvenida y Presentación del Presídium; 2) Registro de asistencia y declaración del quórum; 3) Aprobación del Orden del día; 4) Ratificación del Secretario Técnico; 5) Presentación para su aprobación ante el Pleno del Consejo de la Propuesta del Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco 2017, la cual se encuentra disponible en la página del Consejo en el siguiente link o enlace: <http://ceac.tabasco.gob.mx/content/lineamientos-comite>; 6) Asuntos Generales; y 7) Clausura de la Sesión.-----

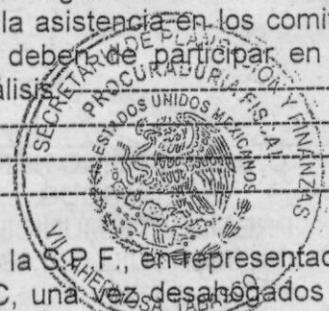
3.- El Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la S.P.F., en representación del Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC, una vez presentado el orden del día, solicitó a los integrantes del Consejo que simbólicamente se llevará a cabo la votación, la cual fue aprobada por unanimidad, siendo desahogados los puntos 1, 2 y 3 que con antelación se dieron a conocer y dándole continuidad de la siguiente manera:-----

4.- El Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., dió continuidad con el orden del día conforme al punto 4, en apego a las atribuciones conferidas en el artículo 5 fracc. III, Informó ante este Consejo la ratificación del al Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como Secretario Técnico del CEAC, para darle continuidad a los Trabajos del Consejo.-----

5.- El Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., en representación del Secretario Técnico del CEAC, y en desahogo del punto quinto del orden del día, dió a conocer la Propuesta del Plan Anual de Trabajo 2017 del Consejo; a lo cual solicitó al Mtro. Ricardo Maglioni Montalvo, Subdirector de Armonización Contable, diera lectura y posterior a ello reitero que dicho documento estuvo en disposición de todos los integrantes del Consejo a través del portal Web del CEAC; conforme al plazo fijado de 5 días para recibir sugerencias u observaciones por escrito al Presidente del CEAC y cumpliendo ese plazo se daba por aprobado, pero con el afán de dar seguimiento a la formalidad jurídica, se informa ante este Consejo que se da por aprobado así el Plan Anual de Trabajo 2017. Ambos documentos se adjunta a la presente acta y serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.-----

6.- El Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., en representación del Secretario Técnico del CEAC, y en continuidad del punto sexto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, invitó a los integrantes de este Consejo hacer uso de la palabra si lo consideran pertinente; solicitándoles presentarse con antelación, indicando su nombre completo, dependencia, municipio o institución a la que representa:

El Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Director General de Contabilidad y Tesorería de la S.P.F., en representación del Secretario Técnico del CEAC, en uso de la voz, reconoció la asistencia del C. José Sabino Herrera Dagdug, Presidente Municipal de Huimanguillo, para darle la importancia a los Trabajos del CEAC, y agradeció al y M. en Aud. Marco Antonio Vázquez Hernández, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y L.C.P. y M.B.A. Baldomero Cruz Pulido, Vicepresidente del Instituto Mexicano de Contadores Pública, por el apoyo incondicional de las instalaciones del IMCP, en donde se han realizado las actividades del CEAC y así mismo por las participaciones de los integrantes del IMCP en los trabajos de los comités. Así mismo enfatizo que es fundamental la asistencia en los comités, ya que a través del OSF, los enlaces y cada representante deben de participar en las temáticas de la armonización contable dando propuestas para análisis.



7.- El Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la S.P.F., en representación del Secretario de Planeación y Finanzas y Presidente del CEAC, una vez desahogados los temas del orden del día y al no haber otros asuntos que tratar, solicitó a la L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios Titular de la Secretaría de la Contraloría, diera la clausura de la sesión, para lo cual requirió a los integrantes del Consejo ponerse de pie, externando que siendo las 12:00 horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, firmada por cada uno de los integrantes del CEAC, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable.

Número de Acta 0010/CEAC/2017

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

28 DE MARZO DE 2017

Samuel C-B

Abenamar

LIC. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. AMET RAMOS TROCONIS
PRESIDENTE DEL CEAC Y
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

DR. ABENAMAR HERNÁNDEZ GARCILIANO
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR
SECRETARIO TÉCNICO DEL CEAC Y
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
S.P.F.

Número de Acta 0010/CEAC/2017

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

28 DE MARZO DE 2017

C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUNDUACÁN, TABASCO

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS
LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO

Samuel Cantón B.

C. JOSÉ SABINO HERRERA
DAGDUG
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO

C. ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALAPA, TABASCO

C. FRANCISCO JAVIER CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA
DE MÉNDEZ, TABASCO

C. ANA LILIA DÍAZ ZUBIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JONUTA, TABASCO



C. JOSÉ EDUARDO ROVIROSA
RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MACUSPANA, TABASCO

C. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NACAJUCA, TABASCO

M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

DR. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ
CARRERA
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO

Número de Acta 0010/CEAC/2017

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

28 DE MARZO DE 2017

LIC. ERIKA VILLALPANDO
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
HACENDARIA CON LOS
MUNICIPIOS DE LA S.P.F.

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA
CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BALANCAN, TABASCO



C. RAFAEL ACOSTA LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CÁRDENAS, TABASCO

C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ
SAN LUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTLA, TABASCO

P.A.

LIC. GERANDO GAUDIANO
ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTRO, TABASCO

C. JAVIER MAY RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COMALCALCO, TABASCO

C. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PARAÍSO, TABASCO

C. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TACOTALPA, TABASCO

C. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEAPA, TABASCO

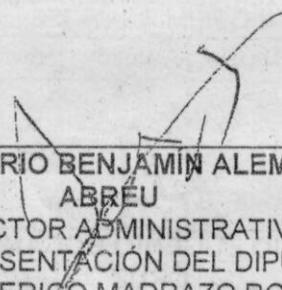
C. FRANCISCO RAMÓN ABREU
VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TENOSIQUE, TABASCO

Número de Acta 0010/CEAC/2017

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

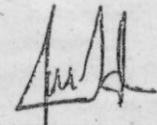
ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

28 DE MARZO DE 2017


LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN
REPRESENTACIÓN DEL DIPUTADO
FEDERICO MADRAZO ROJAS
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO


LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


LIC. RUBÉN DANIEL LARA
SÁNCHEZ
SECRETARIO PARTICULAR EN
REPRESENTACIÓN DEL DIP. JOSÉ
ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
DIPUTADO PRESIDENTE D ELA
COMISIÓN DE HACIENDA Y
FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO


DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS
TITULAR DEL INSTITUTO
TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



**PLAN ANUAL DE TRABAJO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO 2017**

Con fecha veintiocho de Marzo de 2017, el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco sometió a votación de sus integrantes su Plan Anual de Trabajo para 2017, a como se muestra a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2017		
	Marzo	Julio	Noviembre
En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la propuesta del plan de trabajo para el Ejercicio 2017			
<p>Primera Sesión Ordinaria:</p> <p>1.-Presentación de Presidium</p> <p>2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.</p> <p>3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.</p> <p>4.- Palabras de bienvenida por el Lic. Amet Ramos Troconis, Presidente del CEAC y Secretario de Planeación y Finanzas del Estado.</p> <p>5.- Ratificación del Secretario Técnico.</p> <p>6.- Presentación y Aprobación de la Propuesta del Plan anual del CEAC para Tabasco 2017. (Considerando las Reformas y adiciones a los Clasificadores por la adopción de la Ley de Disciplina Financiera y asimismo dar seguimiento para la conclusión del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios).</p> <p>7.-Asuntos Generales Se somete ante Consejo que se retomen los trabajos de los Comités. (Actas de Instalación de los Comites de Trabajo 2017 y Elaboración de los Planes operativos de trabajo por cada uno).</p>			
<p>Segunda Sesión Ordinaria:</p> <p>1.-Presentación de Presidium</p> <p>2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.</p> <p>3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.</p> <p>4.- Presentación ante el Consejo de las acciones, avances y conclusión de los Comites de Trabajo para su aprobación, bajo la supervisión y validación por el Órgano Superior de Fiscalización, sobre los resultados en la implementación de las Reformas a los Clasificadores por la adopción de los Criterios de los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera y seguimiento para la conclusión del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios</p> <p>6.- Asuntos Generales: Se somete ante el Consejo que se retome el trabajo para lograr su conclusión en la ultima sesión del CEAC.</p>			
<p>Tercera Sesión Ordinaria:</p> <p>1.-Presentación de Presidium.</p> <p>2.-Lista de Asistencia y declaración del quórum.</p> <p>3.-Lectura y aprobación en su caso del orden del día.</p> <p>4.- Presentación y Aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de Tabasco y sus Municipios, bajo la supervisión y validación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>			



Samuel Cortés B.

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2017		
	Marzo	Julio	Noviembre
5.- Entrega oficial de los trabajos concluidos ante este consejo para que el Órgano Superior de Fiscalización informe a la Auditorías Superior de los logros alcanzados para la Armonización Contable en el Estado de Tabasco.			
5.- Asuntos Generales Se somete ante el Consejo seguir la continuidad de los trabajos con apoyo de los comites para la adopción e implementación de las Normas, Acuerdos y Lineamientos del CONAC.			

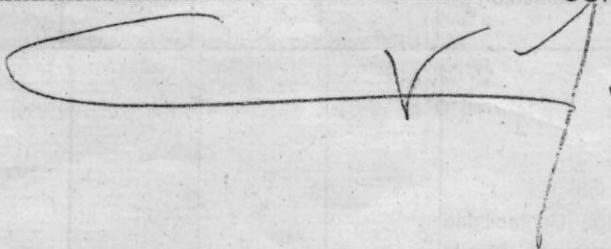
En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 28 de Marzo del año dos mil diecisiete, el Subsecretario de Egresos, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, HACE CONSTAR que el documento consistente de dos fojas útiles impreso por un lado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco 2017, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable, en su Primera sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de marzo del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EL SUSCRITO LICENCIADO XAVIER ALEJANDRO MAGAÑA CHAN, PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 19 FRACCIÓN XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

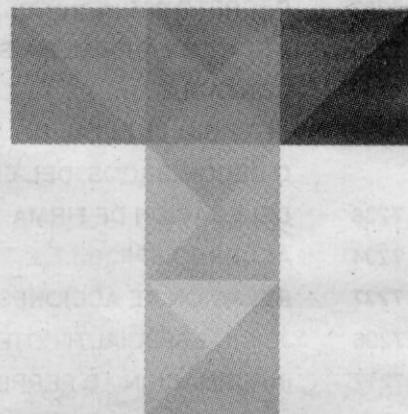
-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOTÁTICAS CONSTANTES DE 7 FOJAS ÚTILES FOLIADAS PROGRESIVAMENTE DE LA 1 A LA 7, CONSISTENTES EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, NÚMERO 0010/CEAC/2017 Y PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, FUERON COTEJADAS Y CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

-----CONSTE-----




Handwritten initials or mark.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**